

UNIVERSIDAD DE TALCA  
RECTORÍA

**APRUEBA CONVOCATORIA DE  
MOVILIDAD INTERNACIONAL PARA EL  
PERSONAL DEL ESTAMENTO  
ADMINISTRATIVO.**

---

**VISTOS:**

Lo dispuesto en los decretos con fuerza de ley N° 36 de 1981 y N° 30 de 2023 y el decreto supremo N°95 de 2022; todos del Ministerio de Educación; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el DFL N°29 del año 2004 del Ministerio de Hacienda que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; y la Resolución N° 36 de 2024 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

a) Que, atendida la facultad conferida por la ley N°21.094 sobre universidades estatales, para regular el funcionamiento interno de dichas casas de estudio, basada principalmente, en el reconocimiento expreso a la autonomía universitaria, mediante la resolución universitaria N°136 de 2022, se promulgó el acuerdo N°2834 del Consejo Académico, que sancionó la Política de Desarrollo de Funcionarias y Funcionarios Administrativos de la Universidad de Talca, que define como uno de los procesos del ciclo de vida del laboral, (3) *Capacitación y Desarrollo de Habilidades*.

b) Que, a fin de dar ejecución precisamente al tercer proceso citado, y particularmente al *Desarrollo de Habilidades* del personal del estamento administrativo, la Dirección de Personas dependiente de la Vicerrectoría de Gestión Económica y Administración y la Dirección de Relaciones Internacionales dependiente de la Vicerrectoría Académica, a requerimiento del Rector, trabajaron en la construcción de una iniciativa institucional de gestión y desarrollo de personas, destinada a ofrecer a nuestros funcionarios y funcionarias administrativos una estadía en universidades extranjeras de Europa y América Latina.

c) Que, mediante correo electrónico de fecha 28 de agosto de 2025, la Directora de Personas y la Directora de Relaciones Internacionales remitieron la propuesta de iniciativa al Rector bajo la denominación de Convocatoria de Movilidad Internacional para el personal del Estamento Administrativo, para su revisión y visto bueno.

d) Que, mediante correo electrónico de fecha 2 de septiembre de 2025, Rector de esta Casa de Estudios, luego de un proceso de revisión, aprobó la propuesta, en los términos solicitados.

e) Que, debe dictarse el acto administrativo de rigor.

**RESUELVO:**

1.- **APRUÉBASE**, la siguiente Convocatoria de Movilidad Internacional para el personal del Estamento Administrativo, cuyo texto se transcribe a continuación:



Código documento: 376A955E-1E2E-4069-8A65-CA8DE4A19DC2

Url de verificación : <https://firmaelectronica.otalca.cl/verificacion.php?guid=376A955E-1E2E-4069-8A65-CA8DE4A19DC2>

Pin de verificación : 1882

Aprobado por Contraloría de la Universidad de Talca

Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada

# CONVOCATORIA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL PARA EL PERSONAL DEL ESTAMENTO ADMINISTRATIVO

## 1. DESCRIPCIÓN

La Internacionalización para el personal del estamento administrativo es una iniciativa institucional de gestión y desarrollo de personas, que ofrece a nuestros funcionarios y funcionarias administrativos una estadía en universidades extranjeras de Europa y América Latina.

A través de ella, se busca promover el desarrollo de las competencias institucionales y específicas de las personas seleccionadas, velando por avanzar en acciones concretas destinadas a impulsar la carrera administrativa en nuestra Casa de Estudios.

Esta convocatoria es liderada por la Dirección de Relaciones Internacionales y la Dirección de Personas, se desarrollará a través de plataformas institucionales, mediante un banner especialmente creado al efecto, en la intranet institucional y en el portal de la Dirección de Personas y dispondrá de recursos institucionales y aportes externos para su ejecución.

## 2. CONDICIONES GENERALES

### 2.1. Universidades de destino

Las universidades incluidas en esta convocatoria, según el destino, son las siguientes:

#### 2.1.1. Europa – España

Este destino contempla cinco universidades que componen el Consorcio del Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario (ceiA3)<sup>1</sup> y financiado por el Programa ERASMUS+<sup>2</sup>, las cuales son:

- ✓ Universidad de Almería ([www.ual.es](http://www.ual.es))
- ✓ Universidad de Cádiz ([www.uca.es](http://www.uca.es))
- ✓ Universidad de Córdoba ([www.uco.es](http://www.uco.es))
- ✓ Universidad de Huelva ([www.uhu.es](http://www.uhu.es))
- ✓ Universidad de Jaén ([www.ujaen.es](http://www.ujaen.es))



#### 2.1.2. América Latina

Este destino se implementa en el marco de los convenios de cooperación suscritos por nuestra Casa de Estudios y podrá tener por destino las siguientes universidades:

- ✓ Universidad del Valle de Cali – Colombia ([www.univalle.edu.co/](http://www.univalle.edu.co/))
- ✓ Universidad Nacional de Rosario – Argentina (<https://unr.edu.ar/>)

<sup>1</sup> **Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario (ceiA3)**, constituido por agregación de las siguientes Universidades españolas: Almería (UAL), Cádiz (UCA), Córdoba (UCO), Huelva (UHU) y Jaén (UJA), y tiene por objeto la modernización e internacionalización de estas universidades, alcanzando un nivel de excelencia en todas sus actividades.

<sup>2</sup> **Programa ERASMUS+**, programa de la Unión Europea (UE) que promueve la educación, la formación, la juventud y el deporte en Europa, y que abarca la cooperación con otros países y universidades del mundo, ofreciendo oportunidades de movilidad como la presente estadía laboral en el extranjero.



## 2.2. De los cupos disponibles

En esta convocatoria se habilitarán tres cupos distribuidos, uno para Europa y dos para América Latina.

## 2.3. Del período de ejecución de la iniciativa

La iniciativa en cada destino tendrá una estadía laboral total de siete días: cinco de estadía y dos de viaje. La instancia se formalizará mediante una comisión de servicios al extranjero que será gestionada por la Dirección de Relaciones Internacionales, a través de la plataforma UTalca Servicios y será ejecutada por la Dirección de Personas, particularmente por el Departamento de Gestión de Personas mediante el correspondiente acto administrativo en la plataforma SIAPER, una vez seleccionado el personal ganador.

## 2.4. Del financiamiento de la iniciativa

La iniciativa será financiada por esta Casa de Estudios en dos modalidades:

Para Europa, se debe indicar que el Programa ERASMUS+, financia la estadía total considerando los siguientes importes:

- Por concepto de viático, seguro de asistencia en viaje<sup>3</sup> y gastos de movilización: **170€** por día.
- Por concepto de pasaje aéreo: **1.735,00€**

Para estos efectos, la Universidad de Talca anticipará estos valores al personal seleccionado y ganador, de forma previa al viaje, a través de un fondo por rendir, a fin de que puedan realizar su estadía internacional. Ya en España, y luego de recibido los recursos de la universidad extranjera, el personal seleccionado y ganador deberá reintegrar a esta Casa de Estudios los recursos anticipados en valor equivalente a la fecha de entrega, a su regreso a Chile, a más tardar, dentro de los siguientes 20 días hábiles de terminada la comisión de servicios al extranjero.

Para América Latina, la Universidad de Talca financia al funcionario o funcionaria seleccionado y ganador/a el pago de viático (nacional e internacional), la adquisición de pasajes de aéreos, seguro de asistencia en viaje<sup>4</sup> y gastos de movilización, este último, sujeto a rendición, determinado su importe, según el destino.

## 2.5. Del inicio y del término de la estadía

Para Europa el inicio y el término de la estadía internacional se programará para el mes de enero de 2026.

Para América Latina el inicio y el término de estadía laboral se programará en el mes de noviembre de 2025.

Se deja constancia que estas programaciones podrán sufrir ajustes por razones de buen servicio, así como razones asociadas a caso fortuito o fuerza mayor.

La fecha de inicio de la estadía internacional será el primer día en que el funcionario o la funcionaria seleccionada esté presente en la Universidad de Destino. De igual forma, el último día de la estadía laboral será el último día en que el funcionario o la funcionaria seleccionado esté presente en dicha Universidad. Al efecto, se deja constancia que se consideran dos días de viaje y cinco de estadía efectiva en la universidad extranjera de destino.

## 3. CONDICIONES ESPECÍFICAS

<sup>3</sup> **Seguro de asistencia en viajes:** deberá incluir como mínimo, las siguientes coberturas requeridas por el programa Erasmus+:

- Asistencia médica (gastos médicos, farmacéuticos y de hospitalización) por accidente o enfermedad sobrevenida
- Repatriación o transporte sanitario de heridos o enfermos
- Repatriación o transporte del asegurado fallecido/a
- Responsabilidad civil privada.

<sup>4</sup> Idem anterior.



Código documento: 376A955E-1E2E-4069-8A65-CA8DE4A19DC2

Url de verificación : <https://firmaelectronica.otalca.cl/verificacion.php?guid=376A955E-1E2E-4069-8A65-CA8DE4A19DC2>

Pin de verificación : 1882

Aprobado por Contraloría de la Universidad de Talca

Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada

### 3.1. De los postulantes y sus inhabilidades

Podrán postular a esta iniciativa el personal del estamento administrativo que cumpla con las siguientes exigencias:

REQUISITO
Ser funcionario/a de la planta o poseer calidad a contrata.
Tener más de dos años de antigüedad en la institución en calidad funcionaria.
No haber cursado comisión de servicio al extranjero en los últimos 3 años.
Tener una jornada mínima de 33 horas.
No tener sanciones disciplinarias ni anotaciones de demérito en los últimos 12 meses anteriores a la fecha de inicio de las postulaciones.
No tener calidad de jefatura, desde el nivel de jefe de unidad u oficina, ni encomendaciones de funciones como directores administrativos ni coordinadores de área.
Encontrarse calificado en lista 1 de Distinción o en lista 2 Buena, en el último proceso de evaluación de desempeño vigente (Proceso 2024). Debe indicar en cada caso el puntaje obtenido y si obtuvo o no factor sobresaliente.

Estos requisitos respecto de cada postulante serán verificados por los respectivos departamentos de la Dirección de Personas, una vez cerrado el período de postulación y estarán disponibles para el Comité de selección dentro de los plazos definidos en el calendario adjunto más adelante.

### 3.2. De la postulación y selección

#### 3.2.1. De la postulación

La postulación del personal del estamento administrativo se realizará a través de la intranet institucional, remitiendo al efecto:

- ✓ Video personal: debe mostrar la motivación del funcionario o funcionaria para participar en la iniciativa, su vinculación con el Plan Estratégico de la institución y la identificación de su plan de transferencia o retorno para esta Casa de Estudios. El video debe ser en español, grabado en formato vertical, con una duración máxima de 1 a 2 minutos.
- ✓ Carta patrocinio de la jefatura directa y/o superior.

Los requisitos e inhabilidades señaladas en el punto 3.1. de la presente convocatoria, serán acreditados por la Dirección de Personas a través de los respectivos departamentos, dentro de los plazos definidos en el calendario adjunto.

Cada persona podrá postular a una o a todas las universidades y destinos disponibles, siendo necesario precisar el orden de prioridades en cada caso.

#### 3.2.2. De la Evaluación

La evaluación de cada postulante estará a cargo de una Comisión de Selección integrada de la siguiente forma:

NOMBRE	CARGO
María Elisa Quinteros Cáceres	Directora de Relaciones Internacionales o quien ésta designe al efecto
Marisella Gajardo Betancour	Directora de Personas o quien ésta designe al efecto



Código documento: 376A955E-1E2E-4069-8A65-CA8DE4A19DC2

Url de verificación : <https://firmaelectronica.utaclca.cl/verificacion.php?guid=376A955E-1E2E-4069-8A65-CA8DE4A19DC2>

Pin de verificación : 1882

Aprobado por Contraloría de la Universidad de Talca

Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada

Por definir	Dos representantes del personal elegido al efecto
Katherine Núñez Reyes	Jefa de la Unidad de Movilidad Estudiantil - Ministro de Fe

La elección de los integrantes de este comité se realizará en la oportunidad que se defina en el calendario adjunto y a ella podrán postular todos los funcionarios con designación vigente al 1° de agosto de 2025. Serán escogidos quienes obtengan la mayoría simple de los votos. En caso de empate, será elegido el funcionario o la funcionaria que tenga mayor antigüedad en dicha calidad en la institución, y en caso de empate resolverá el Rector.

La evaluación de cada postulante a esta iniciativa se realizará conforme la siguiente rúbrica que contiene criterios, puntajes y ponderación:

CRITERIOS	PUNTAJES	PONDERACIÓN
<b>1. Video: Motivación</b>		
1.1. El mensaje es confuso, poco convincente o carece de entusiasmo y compromiso. No transmite con claridad por qué sería el/la mejor funcionario/a para hacer acreedor de la iniciativa.	10	30%
1.2. El video cumple con lo básico, pero el mensaje es poco estructurado o transmite un entusiasmo y compromiso moderado. Las habilidades comunicacionales son adecuadas, aunque con áreas de mejora.	20	
1.3. El mensaje es claro y auténtico, con buen nivel de entusiasmo y compromiso. Se comunican las ideas de forma efectiva y se aprecia una estructura organizada. El video cumple con lo solicitado de manera clara.	30	
1.4. El/la postulante presenta un mensaje auténtico, convincente y bien estructurado. Muestra claramente entusiasmo, alto compromiso con la movilidad internacional y excelentes habilidades comunicacionales. El video es creativo, motivador y destaca de manera sobresaliente.	40	
<b>2. Video: Vinculación con el Plan Estratégico</b>		
2.1. No vincula con el Plan Estratégico	No	Excluyente
2.2. Se vincula con el Plan Estratégico	Si	
<b>3. Video: Plan de Transferencia o retorno</b>		
3.1. Presenta un Plan de Transferencia o retorno débil para su área o unidad	10	20%
3.2. Presenta un Plan de Transferencia o retorno ambiguo acorde a las necesidades de su área o unidad	20	
3.3. Presenta un Plan de Transferencia o retorno sobresaliente, acorde a las necesidades de su área o unidad	30	
<b>4. Evaluación de Desempeño 2024.</b>		
<b>Puntaje entre 10 y 40 según fórmula descrita en Anexo N°1.</b>	<b>10-40</b>	50%

Se confeccionará una nómina con los postulantes que hayan obtenido los tres más altos puntajes, con sus respectivas prioridades, por universidad y destino, comenzando por Europa y América Latina, a saber, Colombia y Argentina. En caso de empate para cada destino y universidad, se resolverá de la siguiente forma:



Código documento: 376A955E-1E2E-4069-8A65-CA8DE4A19DC2

Url de verificación : <https://firmaelectronica.atalca.cl/verificacion.php?guid=376A955E-1E2E-4069-8A65-CA8DE4A19DC2>

Pin de verificación : 1882

Aprobado por Contraloría de la Universidad de Talca

Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada

(1°) El funcionario o la funcionaria que haya obtenido factor sobresaliente en su evaluación de desempeño 2024.

(2°) El funcionario o la funcionaria más antiguo.

En caso de persistir el empate, resolverá el Rector.

Se levantará actas de todo lo obrado por este comité, las que deberán ser suscritas vía digital.

### **3.2.3. De los resultados y su comunicación**

La Comisión de Selección propondrá a la máxima autoridad la terna conforme a las bases de esta convocatoria, quien resolverá en caso de empate. Seleccionados los ganadores, desde Rectoría se enviarán los antecedentes a la Dirección de Relaciones Internacionales, a fin de que ésta, comunique el resultado a los participantes vía correo institucional.

El personal del estamento administrativo que haya resultado ganador deberá aceptar formalmente su selección dentro del plazo de 48 horas, a fin de proceder con las gestiones administrativas necesarias. Asimismo, el funcionario o la funcionaria ganador/a, deberá contar con pasaporte y/o cédula de identidad vigente con validez mínima de 6 meses desde la fecha de ingreso al país de destino.

Una vez confirmada la aceptación de la estadía, la Dirección de Relaciones Internacionales deberá ingresar el requerimiento de comisión de servicios al extranjero a través de UTalca servicios, a fin de que la Dirección de Personas, formalice los actos administrativos a través de la plataforma SIAPER.

Con el acto administrativo formalizado, la Dirección de Relaciones Internacionales deberá velar por el pago de los viáticos y fondos a rendir correspondientes. Asimismo, deberá gestionar la compra de pasajes aéreos y seguros de viaje para América Latina.

## **4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

### **4.1. Obligaciones del personal administrativo que resulte ganador**

El personal administrativo que resulte ganador deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

4.1.1. Aceptación: para formalizar la aceptación, deberá completar el formulario disponible en la plataforma de Dirección de Personas y enviar una copia de su pasaporte o cédula de identidad vigente dentro del plazo indicado en la resolución.

4.1.2. Acuerdo de Estadía: suscribir el correspondiente Acuerdo de Movilidad con las firmas de todas las partes antes de su partida, que establecerá las actividades y objetivos de la estancia y los derechos y obligaciones de ambas partes.

4.1.3. Permanencia en la Universidad de Destino: deberá permanecer en la universidad de destino durante el periodo establecido en su Acuerdo de Estadía, no pudiendo finalizar la movilidad posteriormente al 30 de junio de 2026. La persona participante deberá incorporarse a la universidad de destino cumpliendo plenamente con sus normas internas. Al finalizar la estadía, deberá acreditar su estancia ante la universidad de destino y su universidad de origen mediante la presentación del Constancia de Estadía, debidamente visado por la universidad de destino.

4.1.4. Informe Final: al finalizar la estadía, deberá completar el Informe Final, en un plazo máximo de 30 días, acorde a directrices de la Dirección de Relaciones Internacionales.

### **4.2. Apoyo de la Universidad de Destino**

A la universidad de destino se solicitará el soporte con lo siguiente:

4.2.1. Proporcionar una carta de aceptación.



Código documento: 376A955E-1E2E-4069-8A65-CA8DE4A19DC2

Url de verificación : <https://firmaelectronica.otalca.cl/verificacion.php?guid=376A955E-1E2E-4069-8A65-CA8DE4A19DC2>

Pin de verificación : 1882

Aprobado por Contraloría de la Universidad de Talca

Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada

- 4.2.2. A su llegada, proporcionar información necesaria para llevar a cabo su estadía.
- 4.2.3. Al finalizar la estadía, enviar un documento que acredite las actividades desarrolladas durante la estadía.

## 5. CALENDARIO

La presente iniciativa se desarrollará conforme el siguiente calendario:

FECHAS	CONTENIDO
08-09-2025 al 30-09-2025	Selección de representantes del personal para integrar el Comité de selección
08-09-2025 al 03-10-2025	Difusión y postulación
10-09-2025	Sesión informativa de la convocatoria
10-09-2025 al 26-09-2025	Plazo para hacer consultas
06-10-2025 al 10-10-2025	Evaluación de los postulantes. Revisión por parte de la Dirección de Personas acerca de los requisitos del punto 3.1.
16-10-2025	Comunicación de los resultados
17-10-2025	Aceptación de la estadía internacional
Mes de noviembre de 2025	Estadía Internacional en América Latina
Mes de enero de 2026	Estadía Internacional en Europa

Es importante dejar constancia que estas fechas podrán ser ajustadas y modificarse, conforme las necesidades del servicio, las que serán informadas a través de canales institucionales.

## 6. DUDAS Y/O CONSULTAS

En caso de dudas y/o consultas asociadas a la presente convocatoria, ellas podrán ser realizadas a los siguientes correos electrónicos, dentro del período indicado.

Dudas y consultas relacionadas con Constancias Laborales (punto 3.1):

- Carla Arriagada – Jefa (s) Departamento de Gestión de Personas – [caarriagada@utalca.cl](mailto:caarriagada@utalca.cl)

Dudas y consultas relacionadas con la Evaluación (punto 3.2.2):

- Constanza Castillo – Profesional International Welcome Office - [constanza.castillo@utalca.cl](mailto:constanza.castillo@utalca.cl)



Código documento: 376A955E-1E2E-4069-8A65-CA8DE4A19DC2

Url de verificación : <https://firmaelectronica.otalca.cl/verificacion.php?guid=376A955E-1E2E-4069-8A65-CA8DE4A19DC2>

Pin de verificación : 1882

Aprobado por Contraloría de la Universidad de Talca

Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada

## ANEXO N°1: FORMA DE DETERMINAR FACTOR 4. EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

Con el objeto de distinguir a quienes destacan dentro de su grupo (unidad evaluada por la misma jefatura), se establece la siguiente regla de asignación de puntaje:

El puntaje se determinará en función de la evaluación global obtenida ( $x_i$ ), la valoración comparada entre miembros de su unidad ( $z_i$ ) y la obtención del factor sobresaliente (FS).

$$P = ((x_i/10) * z_i) + 10 + FS$$

- *Puntaje de evaluación* ( $x_i$ ): calificación individual en escala 0–100.
- *Promedio del grupo* ( $\mu_g$ ): promedio de los puntajes asignados en la unidad.
- *Valor comparado* ( $z_i$ ): indicador categórico que refleja el mayor puntaje individual respecto del promedio del grupo.
- *Factor sobresaliente* (FS): valor 10 si tiene, valor 0 si no tiene

Para cada persona evaluada con puntaje ( $x_i$ ) se determina:

$$d_i = x_i - \mu_g$$

Condición sobre $d_i$	$z_i$
$d_i \leq 1$	0
$1 < d_i < 3$	1
$3 \leq d_i < 6$	2
$d_i \geq 6$	3



Código documento: 376A955E-1E2E-4069-8A65-CA8DE4A19DC2

Url de verificación : <https://firmaelectronica.usalca.cl/verificacion.php?guid=376A955E-1E2E-4069-8A65-CA8DE4A19DC2>

Pin de verificación : 1882

Aprobado por Contraloría de la Universidad de Talca

Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada

2.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la intranet institucional.

3.- **TÉNGASE PRESENTE** que esta resolución universitaria comenzará a regir a partir de su total tramitación.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**

MGB



Código documento: 376A955E-1E2E-4069-8A65-CA8DE4A19DC2

Url de verificación : <https://firmaelectronica.otalca.cl/verificacion.php?guid=376A955E-1E2E-4069-8A65-CA8DE4A19DC2>

Pin de verificación : 1882

Aprobado por Contraloría de la Universidad de Talca

Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada